

NOTARIA DECIMA
Pongo en conocimiento del público, que mediante escritura pública otorgada el 22 de Agosto del 2012, los señores MARIO ALONSO ALVAREZ Y ELSA VIVIANA CHAVEZ CORONEL, celebraron su liquidación de bienes de la Sociedad Conyugal, transcurrido el término de 20 días de esta publicación y de no existir oposición, se dispondrá

de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito; y, en la forma establecida en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confírase el extracto correspondiente.- Notifíquese.- f) DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ.- JUEZ .- Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes.- Para recibir sus posteriores notificaciones, sír-

Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, mediando el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación y de conformidad al inciso segundo del art 119 del Código Civil cítese a la demandada en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Arenillas provincia del Oro lugar donde se

Si se quisieran estudiar todas las leyes, no habría tiempo material de infringirlas.

JOHANN WOLFGANG VON GOETHE

Registro Mercantil.- Agréguese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la accionante. Notifíquese. f) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO JUEZ AB. FANNY JUMBO GOMEZ SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C./87569

R. del E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL O QUIEN TENGA INTERES
EXTRACTO
JUICIO: INSOLVENCIA NRO. 299-2008-DR.C.M., ACTORA GRACIELA CATALINA ATIENZA LEON

REVISTA JUDICIAL

JUEVE
La Hora 10:00 P.M.

C9

las copias certificadas adjuntas referentes al Juicio No. 1562-2009-CM, seguido en el Juzgado Séptimo de lo civil de Pichincha se establece que requerido que ha sido la demandada con el mandamiento de ejecución de 21 de septiembre del 2011, no ha dado cumplimiento al mismo según la razón sentada por el Secretario de la judicatura el 13 de marzo del 2012, por lo que se presume legalmente su estado de insolvencia y como consecuencia se ordena que haya lugar al concurso de acreedores, por tanto: Ordénase (1).- en mérito al juramento realizado por la demandante Cítese a la demandada MARIA ELENA CARDENAS FLORES, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito, para que el término de 3 días se oponga pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes; (2).- que se proceda a la ocupación y depósito de todos los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del demandado, para este fin cuéntese con la intervención del síndico del concurso Dr. Arnaldo Fiallos, a quien se lo nombra en este caso, cuya posesión se ordena posteriormente; (3).- Hágase saber al público en general de esta presunción de estado de insolvencia del nombrado demandado a fin de que todos sus acreedores comparezcan a este juicio portando sus documentos de crédito y hagan valer sus derechos; (4).- Se ordene la acumulación de todos los juicios seguidos en contra de MARIA ELENA CARDENAS FLORES portador de la cédula No. 17078292-6, por obligación de dar o hacer para este fin ofíciase a todos y cada uno de los juzgados de lo Civil, de Trabajo, de Inquilinato, de Tránsito de este Cantón; (5).- Por secretaría ofíciase al Fiscal Provincial de Pichincha a fin de que uno de sus Fiscales investigue el estado de presunta insolvencia del demandado y de encontrar méritos remita al Juez de Garantías Penales y este califique si la presunción

EXTRACTO JUDICIAL.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS DEMANDADOS SEÑORES DIEGO XAVIER ARELLANO DIAZ Y LORENA ELIZABETH BASTIDAS NEGRETTE.
ACTOR: Dr. FRANCISCO ESTEBAN CARRERA DURAN, en calidad de Procurador Judicial del Banco Pichincha C.A., JUICIO No. 541-2012-MZ.
TRAMITE: ORDINARIO
OBJETO: Fundamento en lo establecido en el artículo 1453 del Código Civil, y Art. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demanda el pago del préstamo CUANTIA: \$25.000
PROVIDENCIA
VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mérito al Juramento de esta Judicatura, mediante oficio No. 012-DDP-JAR- de 24-01-2005, Avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa, y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite en Juicio ORDINARIO.- En consecuencia, córrase traslado por el término legal de quince días, que comenzará a decurrir a partir de la fecha de citación, con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados señores DIEGO XAVIER ARELLANO DIAZ Y LORENA ELIZABETH BASTIDAS NEGRETTE, a fin de que propongan las excepciones de las que se crean asistidas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 397 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento en rebeldía.- Cítese a los demandados DIEGO XAVIER ARELLANO DIAZ Y LORENA ELIZABETH BASTIDAS NEGRETTE, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso la

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ELTOQUILLERO CIA. LTDA.**

La compañía **ELTOQUILLERO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **12 de Julio de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.003793 de 24 de Julio de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A).- COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ARTESANÍAS ECUATORIANAS....

Quito, 24 de Julio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AB/8757500

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ECOLAVAND CIA. LTDA.**

La compañía **ECOLAVAND CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.004593 de 03 de Septiembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.500,00
Número de Participaciones 1.500 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTAR SERVICIOS DE LAVADO, PLANCHADO Y SECADO DE TODO TIPO DE PRENDAS, ROPA, LENCERÍA, TEXTILES...

Quito, 03 de Septiembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

A.C./87569

CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

JUAN SISLEMA BRAVO, en calidad de Presidente y la señora **DAISY EDITH ROSERO TREJO**, en calidad de Gerente General, de conformidad al Art. 236 de la Ley de Compañías y en concordancia con el artículo Décimo segundo del Estatuto de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 5 DE MAYO CARAPUNGO S.A.** Convocan a junta general Extraordinaria, la misma que se llevará a efecto, el día viernes 28 de septiembre del 2012, a las 16h00, en la oficina ubicada en Carapungo, calle Javier Espinoza N16-327 y Francisco Robles, de esta ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Informe económico: Sr. Juan Sislema.
- 2.- Reglamento interno
- 3.- Deudores
- 4.- Más asuntos relacionados con la compañía.

Dado y firmado el 04 de septiembre del 2012.

Sr. Juan Sislema Bravo
PRESIDENTE

Sra. Daisy Edith Rosero Trejo
GERENTE GENERAL

A.C./87569